

ESTADO PARMZ N° 057

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 27 de agosto de 2015.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	IF5-11131	MINERA GUAYAQUIL S.A.S	21/08/2015	533	<ol style="list-style-type: none"> REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la ley 681 de 2001, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, presente los soportes de pago de seguridad social y los registros de salud ocupacional, del personal que labora dentro del Contrato de Concesión.
2	Contrato de Concesión	736-17	GAIA ENERGY INVESTMENTS LTD SUCURSAL COLOMBIA	21/08/2015	532	<ol style="list-style-type: none"> APROBAR el informe de sustentación técnica y ajustes a la solicitud de prórroga de exploración radicada el 8 de agosto de 2014. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión 736-17, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no presentar la Póliza Minero Ambiental. En consecuencia de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, para que allegue la Póliza Minero Ambiental, conforme se expone en el

						<p>numeral 3.2 del concepto técnico PARMZ-160 del 11 de agosto de 2015, so pena de declarar la caducidad del contrato.</p> <p>3. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión 736-17, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no acreditar el pago del canon superficiario correspondiente a la octava anualidad de vigencia del contrato por valor de CIENTO ONCE MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$111.070.673). En consecuencia de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, para que allegue el comprobante de pago del canon superficiario por valor de CIENTO ONCE MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$111.070.673), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión.</p> <p>4. APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2010, según lo dispuesto en el concepto técnico PARMZ-160 del 11 de agosto de 2015.</p> <p>5. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2011, 2012, 2013 y 2014, al presentar inconsistencias en cuanto al cálculo del ítem "C. Programación del Trabajo". En consecuencia de lo anterior REQUERIR al titular del contrato de concesión para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia modifique los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2011, 2012, 2013 y 2014, de acuerdo a las observaciones presentadas en el numeral 3.3. del concepto técnico PARMZ-160 del 11 de agosto de 2015.</p> <p>6. REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la</p>
--	--	--	--	--	--	--

¹ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el artículo 7º del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales, continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

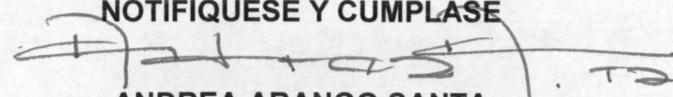
Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la ley.

Para esos efectos, la ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "los créditos a favor del tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago"

						<p>notificación de esta providencia presente el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2015.</p> <p>7. APROBAR los Formatos Básico Mineros Anuales correspondientes a los años 2012 y 2013. Sin embargo y de acuerdo a lo dispuesto en el concepto técnico PARMZ-160 del 11 de agosto de 2015, REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia allegue físicamente los planos anexos de los Formatos Básicos Mineros Anuales 2012 y 2013.</p> <p>8. REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia presente el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2014 con su respectivo plano físico anexo.</p> <p>9. Correr traslado del concepto técnico PARMZ-160 del 11 de agosto de 2015.</p>
3	Contrato de Concesión	LH0125-17	MARÍA LUISA SIERRA GONZÁLEZ Y OTROS	15/07/2015	422	1. CORRER traslado al titular minero del informe de visita PARMZ-156 del 23 de junio de 2015.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 27 de agosto de 2015, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales